

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de agosto de 1993, por la que se amplía el plazo para la formalización de préstamos conforme a la Orden de 17 de mayo de 1993, que da publicidad al apéndice al Decreto 29/1992, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a titulares de explotaciones de espárragos de Extremadura

La Orden de 17 de mayo de 1993 establece las condiciones y normas para el desarrollo y aplicación de la línea de financiación de préstamos para titulares de explotaciones de espárragos en Extremadura.

Dicha Orden establece un plazo para la formalización de los préstamos autorizados que finaliza el 30 de agosto de 1993.

El gran número de solicitudes de ayudas recibidas, la complejidad que presenta la resolución de los expedientes y la dilación en la formalización y tramitación administrativa de los préstamos entre los beneficiarios y las entidades financieras, hace necesario ampliar dicho plazo límite.

Por ello, tengo a bien dictar lo siguiente:

Artículo Unico.—El plazo de formalización de las pólizas o escrituras de préstamos entre los beneficiarios y entidades financieras signatarias del convenio se amplía hasta el 30 de septiembre de 1993.

Mérida, a 6 de agosto de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 31 de julio de 1993, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de febrero de 1993, para el turno de ascenso del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma, y en relación con lo dispuesto en la Base 6.ª de la Orden de 19 de febrero de 1993 (D.O.E. núm. 22 de 20 de febrero) por la que se convoca turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de la Función Pública

RESUELVE:

PRIMERO.—Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, hecha pública en virtud de resolución de 11 de junio de 1993, con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado los errores y omisiones, que figuran en Anexo I adjunto a la presente Resolución.

SEGUNDO.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que figuran en Anexo II, con indicación de las causas que motivaron dicha exclusión.

TERCERO.—Determinar el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio en aplicación de lo dispuesto en la Base 6.ª de la Convocatoria, y según se detalla en Anexo III.

Mérida, 31 de 07 de 1993.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO.